

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00191 00

Como quiera que, la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se **ADMÍTE** el incidente de desacato propuesto por JAIME ALBERTO ANCHIQUE DONCEL contra CONSORCIO DE DESARROLLO VIAL integrada por las sociedades ECOVIAS S.A.S y BATEMAN INGENIERIA SAS, Representado Legalmente por JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN y/o quien haga sus veces.

Por Secretaría, notifíquese personalmente este proveído a la representante legal del CONSORCIO DE DESARROLLO VIAL o al funcionario que ocupe dicho cargo al momento de surtirse el enteramiento de este proveído, para que ejerza su defensa en el término perentorio de tres (3) días.

Se REQUIERE al extremo accionante para que en el transcurso del presente trámite acredite el adelantamiento de la acción laboral respectiva, contenida en el numeral 3 de la sentencia.

Notifíquese personalmente, y por medio de buzón electrónico.

Cumplase,

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCON
Juez

11001 4003 001 2020 00191 00

RM